LA IMPRENTA.

DIARIO DE AVISOS, NOTICIAS Y DECRETOS.

EDICION DE LA TARDE.

RELOJES MUSICA á 8 rs. uno, y CARICATURAS SORPRESA á 2 rs. uno, y otras muchas novedades.—Pasaje Madoz, 6, quincallería de Tarafa, Miquel y Campderrós.

CRONICA LOCAL.

El batallon de Veteranos de esta ciudad trata de celebrar honras fúnebres en memoria del Príncipe de Vergara.

—Segun leemos en un colega don Pedro Estasen ha entrado en la redaccion del *Diario de Barcelona* ó forma parte de sus colaboradores. Basta.

—Hace dos dias que no llega á esta capital el correo de Paris á pesar de venir con regularidad el del Mediodía de la vecina República. Semejante interrupcion parece debida á la de los ferro-carriles á causa de la lluvia.

—Nos dicen de Cervera que aquellos vecinos hacen ya grandes preparativos para conmemorar, como suelen todos los años, el 17 de febrero próximo, el ataque de los carlistas y la heróica defensa que contra ellos hizo la referida ciudad. En dicho dia se inaugurará un obelisco dedicado á la memoria de los que sucumbieron en la lucha, amenizando el acto con la lectura de poesías y el canto por parte de una sociedad coral de algunas composiciones encargadas á un compositor de esta capital.

—Hoy inaugura los bailes de máscaras de la temporada el «Casino Imperial.»

—*Las Provincias* de Valencia se lamenta de que hayan sido suprimidos desde hoy, con anuencia del gobierno, los trenes *express* números 29 y 30 entre Barcelona y la frontera francesa.

—Se ha constituido en Granollers una Comision que anteayer debió presentarse á las autoridades de aquella localidad con objeto de tratar con ellas la manera de celebrar el 17 del actual, aniversario del asalto y sucesivas tropelías de los carlistas, honrando la memoria de los infelices liberales que fallecieron en su puesto de honor y de los que sucumbieron despues á consecuencia de las iniquidades que se cometieron por parte de los carlistas durante aquella terrible noche en que los vándalos de don Cárlos estuvieron entregados al saqueo y á toda otra clase de maldades.

El dia 17 se hallará aun en aquella villa la mision, de cuya llegada nos hemos ocupado esta mañana y dicho se está que los ejercicios de la misma formarán *pendant* con la manifestacion referida. Por nuestra parte encargamos á los liberales que tengan la cordura de que carecen los intransigentes ultramontanos y de que carecieron segun le escriben á la *Revista* gran número de vecinos de Granollers que acudieron á recibir la mision haciendo alarde de sentimientos que nadie los habia reconocido hasta anteayer.

—Un naturalista francés, M. Fredericq, acaba de publicar una Memoria acerca del pulpo, en la que dá cuenta de curiosos detalles que los poetas y novelistas podrán utilizar.

El pulpo se irrita fácilmente, y su ira se traduce por un cambio de color en todo su cuerpo.

Este singular cefalópodo posee propiedades análogas á las del camaleon. Cuando quiere defenderse adquiere otro aspecto su fisonomía: en el estado de reposo es un blanco mate; pero cuando se excita al animal se torna en un rojo oscuro. Experimenta algo de la impresion nerviosa que provoca el cambio de color en el rostro del hombre. En el pulpo existe una materia colorante, contenida en pequeñas cavidades

que tienen el nombre de «cromatéforos». Estas cavidades tienen paredes guarnecidas de fibras musculosas, que el animal contrae ó dilata á su voluntad.

Cuando las fibras musculares están en reposo, el pulpo presenta un color blanco; cuando se contraen, se vuelve rojo.

M. Fredericq ha descubierto los hilillos nerviosos que presiden á la contraccion de aquellas fibras musculares; los ha cortado y el pulpo ha quedado incapaz de convertirse en rojo.

—Hé aquí el telégrama del señor Gobernador de Tarragona recibido anteayer en el ministerio de la Gobernacion:

«La prision del director del periódico *La Opinion* ha sido ordenada por el juez de primera instancia por insulto y amenaza á la mayoría del ayuntamiento de la capital, que detalladamente explico en comunicacion que hoy mismo se recibirá en ese ministerio.»

BOLSIN.—Consolidado quedaba á las 10 1/2 mañana á 14'70 dinero.

FALLECIDOS desde las 12 del dia 10 hasta las 12 del dia 11 enero.

Casados 1.—Casadas 6.—Viudos » —Viudas 3.—Solteros » —Solteras ».
Niños 3.—Niñas 6.—Abortos 1.—Nacidos: Varones 7.—Hembras 8.

CORREO DE PROVINCIAS.

De *La Opinion* de Tarragona del 11:

Nuestra denuncia.—Ayer, á la una de la tarde, se presentó en casa de nuestro director don Eduardo Berga un alguacil del Juzgado de primera instancia y le hizo entrega del documento que á continuacion copiamos:

«AL TRIBUNAL DE IMPRENTA.—El fiscal especial de imprenta dice: Que por el señor gobernador civil de la provincia de Tarragona en comunicacion de cinco del actual, recibida en esta fecha, se le dice lo siguiente: «Tengo el honor de remitir á V. S. un ejemplar del periódico titulado «La Opinion» número cinco, correspondiente al dia de hoy, por estimar comprendido en los casos primero y décimo del Real Decreto vigente sobre imprenta, el artículo que con el epígrafe «La última palabra» se publica en dicho periódico, á fin de que lo denuncie si lo cree conveniente; debiendo advertirle que queda ordenado el secuestro de los ejemplares de dicho número.» Y como quiera que en opinion del fiscal se ha incurrido con dicho artículo en los abusos previstos en los apartados primero y décimo, artículo primero del citado Real Decreto, como aquella autoridad supone, lo denuncia ante el Tribunal en debida forma, para que teniendo este por presentado en tiempo, con la copia que le acompaña y un ejemplar del número denunciado, se sirva darle la tramitacion correspondiente, con arreglo á los artículos noveno, veinte y cinco y demas del Real Decreto citado.—Barcelona siete de enero de mil ochocientos setenta y nueve.—Mariano de la Cortina y Oñate.—Es copia.—CORTINA.»

Estamos, pues, denunciados y, segun cédula acompañatoria que tambien ha dejado en nuestro poder el mencionado alguacil, el tribunal de imprenta ha señalado para el dia 14 la vista de nuestra denuncia, á la que acudiremos confiados en la justicia que creemos que nos asiste.

Nos abstenemos de todo comentario; séanos lícito, sin embargo, copiar á continuacion los párrafos 1.° y 10 del art. 1.° en que dice el señor Fiscal que habemos incurrido y nuestros lectores con su recto criterio podrán apreciar los grados de fundamento que tiene la opinion de aquel funcionario público.

1.° Hacer alusiones ofensivas ó irrespetuosas, ya sea directa, ya indirectamente, á los actos, ó á las opiniones de la inviolable persona del Rey, ó proferir expresiones depresivas para cualquiera otro individuo de la real familia.

10.° Injuriar á personas constituidas en Autoridad.»

Ya lo ven nuestros lectores, juzguen y callen.

—Nuestra causa criminal.—La aglomeracion de materiales nos impide hoy hacernos cargo, con la extension que quisiéramos, del auto dictado por el señor Juez de primera instancia DON ENRIQUE MONFORT Y ARCHER, decretando la prision provisional de nuestro estimado amigo y director don Antonio Carbó y Olivella, señalándole la fianza de DOS MIL DUROS para su excarcelacion.

Como el documento se recomienda por sí solo, basta por hoy con que lo saboreen nuestros lectores.

Hélo aquí:

«AUTO.—Sr. Juez don Enrique Monfort.—Tarragona nueve enero de mil ochocientos setenta y nueve.—Resultando que en la plana primera del número cinco del diario LA OPINION —de propiedad de don Pedro Antonio Torres Jordi—correspondiente al dia cinco de este mes se publicaron orlados y con gruesos caractéres sin nota ni comentario alguno y ocupando todo el espacio de la misma, los nombres de los señores Alcalde y Concejales del Excelentí-

simo Ayuntamiento de esta Capital que votaron en contra de la proposicion de la minoría para que se elevase á S. M. el Rey (Q. D. G.) una exposicion, solicitando el indulto de Juan Oliva y Moncusí lo cual relacionado con los sueltos de los números anteriores y el artículo titulado «La última palabra» que subsigue puede constituir un verdadero atentado contra la Autoridad.—Considerando por tanto que consta en la causa la existencia de un hecho que presenta los caractéres de delito.—Considerando que aun cuando la pena señalada á este delito es inferior á la de prision mayor segun la escala general comprendida en el código penal, atendidas las circunstancias del hecho por el tiempo, modo y forma con que se ha ejecutado, estima el que provee necesaria la prision provisional del procesado hasta que presente la fianza que se le señalará.—Considerando que hay méritos bastantes para creer responsable criminalmente del mismo á don Antonio Carbó y Olivella.

Vistos los artículos 396, 406 y 427 de la ley de Enjuiciamiento criminal.—Se decreta la prision provisional de dicho don Antonio Carbó y Olivella en estas cárceles hasta que presente la fianza de diez mil pesetas en metálico que se depositarán en la caja Sucursal de depósitos de la provincia ó en la Sucursal del Banco de España á eleccion del procesado, hágasele saber el derecho que le asiste para pedir por sí mismo de palabra ó por escrito la reposicion de este auto, consignándose en la notificacion las manifestaciones que hiciere, entréguese al Alcaide el oportuno mandamiento, etc.—Lo mandó y firma el señor Juez conmigo el Escribano y doy fé.—L. Enrique Monfort.—Enrique Andreu, Escribano.»

Mañana publicaremos los comentarios que nos ha sugerido la simple lectura del auto.

Hasta mañana.

—Suma y sigue: «Auto.—Señor Juez don Enrique Monfort.—Tarragona cinco enero de mil ochocientos setenta y nueve.—Resultando etc. para asegurar las responsabilidades pecuniarias que, en definitiva puedan declararse procedentes, se decreta el embargo de bienes de dicho procesado por la cantidad de mil pesetas, si al dia siguiente de la notificacion de este particular del auto no ha presentado fianza bastante á responder de dichas responsabilidades, acreditándose la solvencia ó insolvencia en pieza separada, etc.—Lo mandó y firma S. S. doy fé.—L. Enrique Monfort.»

¡Para conseguir la libertad provisional, la enorme cantidad de DOS MIL DUROS!

¡Para responder del resultado de la causa, costas, multa é indemnizacion civil, en su caso, tan solo doscientos!

—Recomendamos á todos nuestros colegas y á todos nuestros lectores el documento que publicamos á continuacion.

Nuestro estimado director don Antonio Carbó pidió al señor Juez don ENRIQUE MONFORT ARCHER, que dispusiera que le visitase un médico, pues se hallaba enfermo, que le dejara comunicar con su abogado y procurador y que le permitiese tener una cama dentro del calabozo.

El señor Juez dictó la siguiente:

PROVIDENCIA.—Juez señorMonfort.—Tarragona 8 de enero de mil ochocientos setenta y nueve.—Al sumario. Permítase al médico forense que lo es tambien del Establecimiento, que visite al procesado con intervencion del escribano, que refrenda, alguacil de guardia y el alcaide, cuidando el primero, bajo su mas estrecha responsabilidad, que no sufra menoscabo la incomunicacion: vistas las manifestaciones consignadas en las diligencias mas próximas, hágase saber á don Antonio Carbó, que por escrito puede dar á su abogado y procurador, las instrucciones necesarias sobre la quiebra que indica, prévia revision por el Juez; mediante que despues de firmada dicha diligencia ha expuesto la queja de que no se habia permitido que le entrasen una cama, reitérasele, lo que se le ha contestado; esto es, que ninguna intervencion tiene el juez en el régimen interior de la cárcel, previniendo, sin embargo, al alcaide que se atempere á lo dispuesto en los artículos trescientos uno y trescientos dos de la ley de Enjuiciamiento criminal y facilítesele un ejemplar de la misma por el actuario. —Lo mandó y rubrica S. S.—Doy fé.—Rubricado.—Enrique Andreu.

Dice el señor Juez que «ninguna intervencion tiene en el régimen interior de la cárcel» y previene al alcaide que se atempere á lo dispuesto en los «artículos trescientos uno y trescientos dos» de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Artículo 301. Se permitirá al incomunicado el uso de libros, recado de escribir y demás objetos que pidiere, con tal que no puedan servir de medio para eludir la incomunicacion ó para atentar contra su vida.

Artículo 302. Los objetos á que se refiere el artículo anterior «no serán entregados al incomunicado, sino despues que el juez instructor los HAYA RECONOCIDO Y AUTORIZADO LA INTRODUCCION de los mismos en el local en que aquel se hallare.»

Los comentarios puede hacerlas quien guste, desde el Presidente de la Audiencia hasta el menos ilustrado de nuestros lectores.

—OTRA CARICIA.—El señor Gobernador civil de la provincia ha tenido á bien remitirnos la siguiente comunicacion de la que no pudimos dar cuenta ayer por falta de espacio.

«Gobierno de provincia.—Tarragona.—Prensa.—Seccion 1.ª—Número 60.—Disponiendo el artículo 7.º del Real decreto de 31 de diciembre de 1875 sobre imprenta que en el momento de la publicacion de los periódicos se presente un ejemplar de cada número en el gobierno de provincia; y teniendo lugar la del que V. es director, á las cuatro de la mañana, puesto que es la hora en que se llevan los paquetes á la Administracion de Correos, le prevengo que desde mañana el ejemplar firmado por V. ha de presentarse en este gobierno civil á las cuatro y media lo mas tarde bajo la multa de 125 pesetas con que queda conminado.—Dios

guarde á V. muchos años. Tarragona 9 de enero de 1879.—Ramon de Mazon.—Señor director del periódico titulado «La Opinion.»

ENTERADOS.

—Ayer, á la una y cuarto de la tarde, fué puesto en comunicacion, siguiendo en la cárcel, nuestro estimado amigo y director don Antonio Carbó. Ha estado, pues, incomunicado, la friolera de NOVENTA Y OCHO HORAS. Mas hubiera podido ser.

—Sin perjuicio de dar á conocer á nuestros lectores con todos sus detalles el mal trato recibido por el señor Carbó durante las NOVENTA Y OCHO HORAS de incomunicacion, cumple á nuestro deber hacer público que la primera noche que estuvo en la cárcel le metieron en un calabozo inmundo donde no habia tan siquiera ni una silla, ni un banco, ni un apoyo, ni objeto alguno donde sentarse; el segundo dia, tal vez creyendo que se le trataba con demasiada consideracion, se le trasladó á otro calabozo que, á las infames circunstancias del anterior, reunia la de no haber cristales ni ventana que cerrara el boquete de la reja por donde entraba el fuerte viento que ha reinado estos últimos dias. Así y sin cama ha tenido que pasar las largas noches de invierno y de incomunicacion como si se hallara en la intemperie, hasta que, quebrantada su salud, viése obligado á llamar al médico que no acudió á visitarle hasta despues de VEINTE Y DOS HORAS de haberlo pedido. De la visita de este y del reconocimiento que hizo el mismo señor juez del calabozo en que se tenia á nuestro director, emanó, sin duda, la órden de trasladarle á una habitacion que si no reune tan siquiera condiciones de decencia, comparada con los calabozos en donde estuvo, es un palacio.

Concedióselo además la última noche la entrada de un catre en la nueva estancia. Hasta tal punto á don Antonio Carbó no se le ha guardado consideracion alguna, que se vió en la absoluta é imprescindible necesidad de decirle al señor juez DON ENRIQUE MONFORT Y ARCHER que se le trataba «como si fuese una bestia». Agreguen ustedes á esto que, á la puerta del calabozo del señor Carbó, se puso un soldado de centinela.

Así se trata en Tarragona en pleno siglo XIX al director de un periódico sumariado por supuestos delitos cometidos en el ejercicio de su honrosa profesion, siendo presidente del Consejo de ministros «don Antonio Cánovas del Castillo», que debe á la prensa el haber echado los primeros fundamentos á la reputacion que hoy goza de grande estadista.

—Desde el momento en que se supo que nuestro estimado amigo don Antonio Carbó, habia sido puesto en comunicacion, gran número de personas de todas las clases sociales fueron a visitarle en la cárcel y expresarle el sentimiento con que habian visto la medida de que ha sido objeto, dándole toda clase de muestras del afecto y consideracion en que le tienen.

—De nuestro estimado colega «El Mercantil Valenciano» tomamos lo siguiente, como comentario á la noticia que dimos de haber sido reducido á prision nuestro estimado director:

«En estos tiempos, el que logra escapar de las manos de los bandoleros cae en las de los agentes de la autoridad: de manera que si las cosas continuan como hasta el presente, dentro de poco solo quedarán libres en España los íntimos amigos de don Antonio.»

—Varios amigos nuestros se proponen costear, por suscricion, un objeto alegórico que recuerde á nuestro estimado director don Antonio Carbó y Onvella, una de las fechas mas memorables de su modesta vida pública. Escusado es que digamos con cuanto placer hemos sabido la noticia de esa afectuosa muestra de deferencia.

—Tortosa 9 enero 1879.—Señor Director de «La Opinion.»—La cuestion de las vendedoras del pescado continua en el mismo estado; esto es, careciendo la poblacion de esta clase de comestible, con gran contentamiento de los que creen ser los pescadores los únicos perjudicados. Estos, por su parte, se han presentado estos últimos dias ante el señor gobernador civil de la provincia, á exponerle que ellos no eran partidarios de huelgas ni mucho menos de disturbios, y que por lo tanto dejaban en manos de aquella autoridad un arreglo que, cualquiera que fuese, aceptaban desde luego. El gobernador, que sin duda le tenia preocupado esta cuestion, les recibió con las mayores muestras de deferencia y les propuso condiciones que los pescadores aceptaron, segun habian prometido. Desde este momento se creia terminada la cuestion, por cuanto era de esperar que el ayuntamiento accederia á lo propuesto por la autoridad superior de la provincia; sin embargo, esta corporacion no lo ha mirado bajo el mismo punto de vista, y el oficial del Gobierno civil encargado de esta mision se ha tenido que volver á la capital sin llevarse mas que una dolorosa impresion de lo que por aquí habrá sin duda oido, respecto á su jefe el señor gobernador civil de la provincia. Y digo que lo ha debido oir por cuanto es la conversacion del dia el modo como fueron recibidas las proposiciones acordadas entre los pescadores y el señor Mazon y que me abstengo de relatar por no mortificar mas á ese señor que en dos ocasiones que lo hemos tenido entre nosotros no ha sabido ó no ha querido dar soluciones radicales á las cuestiones que han motivado sus viajes.

En los momentos en que escribo, reina un fuerte viento N. O. y el Ebro va tomando un caudal de agua que hace temer un nuevo desbordamiento.—El corresponsal.

ATRASOS DE LA DEUDA PÚBLICA.

Es conveniente tener noticia exacta de los descubiertos que existen actualmente procedentes de la Deuda pública, sobre todo cuando tanto se desconoce ó olvida el justo principio de la prioridad en el pago de las atenciones vencidas.

Están sin pagar:

Las subastas de valores de intereses vencidos hasta 1.° de julio de 1874, hechas en 3 de julio de 1876, hasta la celebrada en setiembre de 1878.

Los títulos del 2 por 100 amortizados en junio de 1878, carpetas núm. 1,692 á 2,500 próximamente, que se puede calcular en más de las dos terceras partes lo que falta por pagar.

Los intereses del 2 por 100 de los semestres de julio de 1877 á julio de 1878.

Los intereses vencidos anteriores á 1.° de enero de 1873 pagaderos en metálico, y la Deuda apenas se acuerda de llamarlos á su cobro, existiendo unas 1,000 carpetas presentadas desde diciembre de 1877 hasta la fecha sin resultado y sin tener á quien reclamar lo que hace seis años que debían ser pagadas.

La subasta de títulos del 3 por 100 celebrada el 24 de octubre último, y que dicen al anunciar la subasta que está el dinero dispuesto para pagarla, habiendo anunciado otra el 9 con las mismas condiciones, sin haber cumplido compromiso tan sagrado.

Además de estas faltas de pago, se hallan sin entregar:

Los títulos del 2 por 100 que se dán por las carpetas de intereses de 1.° de enero de 1875 á enero de 1877, y novenas décimas del empréstito presentadas en abril hasta la fecha, sufriendo grandes perjuicios los interesados por tener cuatro cupones vencidos y sin poderlos presentar á su cobro por la morosidad de la Deuda para entregarlos.

Los títulos del 3 por 100 interior que se dán en equivalencia de la tercera parte que se rebaja en los intereses pagaderos á metálico de enero de 1873 á enero de 1874, de las carpetas presentadas hace un año pidiendo la entrega de los títulos.

Los títulos del 3 por 100 exterior que se dan en equivalencia de la tercera parte que se rebaja en los intereses pagaderos á metálico de enero de 1873 á enero de 1874, de las carpetas reclamadas desde el año de 1876.

Los títulos del empréstito de 175 millones que se han de dar por los recibos que tienen los contribuyentes presentados para su canje, algunos desde la promulgacion de la ley, y otros hace dos años próximamente; y lo mismo los resíduos presentados para su canje en títulos del empréstito, perjudicando mucnísimo á los contribuyentes y tenedores, por verse imposibilitados para presentarlos á la conversion de Deuda amortizable 2 por 100 á que les obliga la ley, y que tienen cuatro cupones vencidos sin poderlos presentar á su cobro.

(«Gaceta Financiera.»)

CORRESPONDENCIA.

CONSTANTINOPLA 2 DE ENERO.—Tan viva ha sido la emocion que ha experimentado el pueblo al saber éste la manera como intentaba el gobierno retirar de circulacion el papel moneda, «proyecto que ya indiqué en mi anterior», que el ministerio de Hacienda ha publicado inmediatamente una nota oficial, cuyo texto es como sigue:

Algunos periódicos han publicado la noticia de que el ministerio de Hacienda tenia el proyecto de retirar el papel moneda mediante el pago del 5 por 100 en numerario, el 15 por 100 en bonos de la caja y el 30 por 100 en títulos del 3 por 100.

Si bien se ha tratado en consejo retirar de circulacion el papel-moneda, el gobierno imperial ha resuelto tomar ante todo las medidas oportunas para conciliar los intereses del Estado con los intereses públicos.

Por consiguiente, los rumores que se han esparcido respecto del particular, son falsos de todo punto, y quien los ha propalado no lo ha hecho con otro fin que con el de lucrar escandalosamente.

De todas maneras el gobierno imperial, como ya queda dicho, no tomará ningun acuerdo definitivo sin antes tener en cuenta la manera de garantir los intereses del Tesoro y los del público. Entre tanto admitirá y estudiará detenidamente todos los proyectos que se le presenten para retirar el papel-moneda, adoptando de entre ellos el que mas provechoso sea al Estado y al país, y mas conforme se halle con los principios de economía política.

La comunicacion oficial demuestra claramente que el gobierno ha reconocido el enorme error económico que iba á cometer, error en el que ya no persiste, pero que sin embargo, la mala redaccion de la nota ha hecho que el pueblo perdiera la confianza en el gabinete; además, este último, lejos de contentarse con afirmar sus buenos deseos en retirar el papel maneda, el ministro de Hacienda niega en ella un hecho consumado; cuando todo el mundo sabe que el proyecto en cuestion fué discutido y votado por la comision financiera y que los comisionados europeos no solo hicieron notar el error económico en que se incurria, sino que hasta votaron en contra del proyecto.

Ahora bien; puesto que el pueblo conoce todos estos detalles, ¿de qué le sirve al gobierno su negativa? ¿Acaso no hubiera sido mejor confesar los hechos tal como han sido? No sé lo que contestarán á esto los partidarios del gobierno; pero hasta cierto punto nada deberia sorprendernos hechos parecidos en un país donde siempre se ha seguido el sistema de fiar asuntos tan importantes como el en cuestion de personas de cortísimos alcances administrativos, y ellos, mas bien que las intrigas extranjeras, acabarán por ser la completa ruina del imperio.—P.

La Niña

María de las Mercedes Pladellorens y Clot,

HA SUBIDO AL CIELO.

Sus afligidos padres D. Magin Pladellorens y D.ª Mercedes Clot, abuelos, abuela, hermano, tios, tias, tias políticas, primos y demás parientes, al participarlo á sus amigos y conocidos les suplican se sirvan pasar mañana domingo á las once de la mañana, á la casa, Paseo Isabel II, número 10, piso 2.°, para asistir al oficio de ángeles que se celebrará en la parroquial iglesia de Santa María del Mar, y luego acompañarla al cementerio.

NO SE INVITA PARTICULARMENTE.

Parroquia del Pino.—Continua el novenario á los Santos Reyes Magos, predicando el reverendo D. Fructuoso Morell.

—Parroquia de San Agustin.—La Real asociacion de Madres Católicas practicará mañana sus ejercicios de reglamento en la iglesia de San Agustin. Por la mañana á las ocho se celebrará la santa misa de Comunion, y por la tarde, á las cuatro se harán los demás ejercicios con sermon á cargo del Rdo. D. Juan Bautista Vinader, dandose fin con el himno de la asociacion.

—Parroquia de San Antonio Abat y Nuestra Señora de los Angeles.—Mañana se hace en esta iglesia parroquial la publicacion de la Bula, á las diez oficio solemne cantado por las religiosas de la propia iglesia y sermon á cargo del Rdo. Dr. D. Joaquin Bordas, Pbro.

—Iglesia de Nuestra Señora del Buensuceso.—Mañana, como todos los demás domingos, continuarán las esplicaciones de doctrina cristiana, dedicadas especialmente á los niños y niñas que en el curso de la semana están ocupados en los talleres, obradores, fábricas, tiendas y almacenes, encargándose de este ejercicio los Rdos. D. Francisco Barrio Gonzalez y D. Jaime Ignacio Morgades.

—Parroquia Mayor de Santa Ana.—La V. O. T. de Ntra. Sra. del Cármen celebrará sus ejercicios mensuales. Esta tarde, á las cinco y cuarto, se cantará la Salve y la letanía de la Santísima Virgen. Mañana, á las ocho, misa de Comunion con plática, y por la tarde, á las cinco, los ejercicios acostumbrados con exposicion de S. D. M. y sermon que dirá el Rdo. don Pablo Parasols; concluyéndose con la procesion y gozos.

—Parroquia de San Francisco de Paula.—Mañana, la Asociacion del Sagrado Corazon de Jesús, en union con la de San Francisco de Paula y demás fieles que han asistido á los santos ejercicios espirituales, tendrán á las ocho Comunion general con plática preparatoria. A las diez la Cofradía de la Minerva celebrará oficio solemne con exposicion de S. D. M., cantado por la Rda. Comunidad, procesion y reserva Por la tarde la Asociacion del Sagrado Corazon de Jesús, á las seis, habrá exposicion de S. D. M., luego el santo Rosario, ejercicios dedicados á Jesús Sacramentado, sermon que dirá el Rdo. don Juan Bautista Vinader, Pbro.; terminando con un solemne Te-Deum y reserva de S. D. M.

CRONICA COMERCIAL.

EMBARCACIONES ENTRADAS DESDE EL ANOCHECER DE AYER AL MEDIO DIA DE HOY.

De Adra en 12 horas, laud Iberia, de 62 ts. p. Ramon Lopez, con 285 sacos garbanzos á don Pedro Ribó, 200 bultos esparteria á don M. Mas é hijos, 200 id. id. á don Alejo Moragull, 300 saquitos perdigones á don Enrique Pernau, 265 id. id. á don Tomas Caballe, 172 id. id. á don José Ballve, 450 senas alcohol á la órden, y otros efectos á varios señores.

Alemana.—De Hamburgo y escalas en 19 ds., vapor Neapel, de 637 ts., c. Genzmer, con 25 sacos fécula á don Mariano Llobet é hijo, 150 id. id. á don Jaime Senesteva, 100 id. id. á los señores Masso, Font y compañía, 200 id. id. á don Vicente Ferrer y compañía, 200 id. id., 84 cascos aceite y 3 balas hilaza á la órden.

Inglesas.—De Cardiff en 8 ds., vapor Palmerin, de 725 ts., c. Conner, con 1,207 ts. carbon á la órden.

De Newport en 8 ds., vapor Santo Domingo, de 687 ts., c. Anderson, con 1,100 ts. carbon á la órden.

ANUNCIOS OFICIALES.

—Gobierno militar de Barcelona y su provincia.—El coronel teniente coronel D. Antonio García Galon, D. Lucas Sanchez y García, teniente coronel, D. Ignacio Villarroel y D. Mariano Medrano, comandantes, D. Pedro Sarasa Gallego y D. Juan Cros Pujol, capitanes, D. Antonio Gonzalez y Gimenez, D. Baltasar Amador Tancuesa y D. José Berenguer y Parisi, tenientes, D. Mateo Blanch y Marti, alférez, todos retirados; D. Manuel Moreno y Churruca, capitan de invalidos, D. Francisco Martin Alfonso, teniente de idem, D. José Reygoso Lanza, capitan, D. Evaristo Vieta y D. José Schmit y Lerona, tenientes, D. Rafael Moreno y Moreno, D. Juan Bautista Esteve Payo, D. Eusebio Sanchez y Fernandez, D. Joaquin Golloste y Miro, y D. Juan Bautista Esteve, alféreces de reemplazo; D. Enrique de Abaria, capitan de cuerpos francos; Pedro Lorente Morreal, Domingo Vidalva Ginés, Pascual Vidal, Juan Igual Capdevila, Joaquin Hernandez Aloer, Pablo Oriol Mateu, Pedro Jofré Tomillo, Francisco Perez Conesa, José Comin Paroceu, José Ibañez Crespo, Pelegrin Salvadó Albacete, Miguel Escoca, Antonio Morente Ortega, Juan Gascon Fonadell, Antonio Llovera Valentines, Juan Subirats y Casté, Francisco Muñiz Guerrero, Emilio Bonifacio Vidal, Esteban Fernandez Diaz, Pascual Perez Lapena, Justo Ramirez Barbará, Ignacio Juncadella Vives, soldados licenciados; D. Juan Peregrin y Roig, D. Pedro Sierra Lazaro, D. Francisco Vidal Mas, apoderado del conde de Peretada; D. José Artigas Arqueloguer, D.ª Teresa March y Geisbert, D.ª Ramona Serrano Ugeno, D.ª María Blanco Bastillo, D.ª Antonia Baella, D.ª María Planas Vila, doña Amalia Rodejas Nadal y D.ª Leonor Mateo Adrian, residentes en esta capital, se servirán presentarse en esta dependencia, provistos de la cédula personal para entregarles documentos que les interesan.—Barcelona 8 de enero de 1879.—D. O. de S. E.—El teniente coronel comandante secretario, Fernando Sanchez.

CORREO NACIONAL.

(De la «Nueva Prensa».)

—Hay asuntos en los que nos proponemos dejar el uso de la palabra á los colegas, por razones de exquisita prudencia.

Un periódico ministerial dice que en ninguno de los centros oficiales se ha recibido ni una sola exposicion solicitando indulto para Oliva Moncousi, ni de pueblos ni de los particulares.

«La Iberia,» volviendo sobre este tema replica:

«A nosotros se nos ha asegurado por persona que nos merece entero y completo crédito, que 42 exposiciones procedentes de estos tantos pueblos de Cataluña, escritas en papel del sello correspondiente, firmadas con mas de 7,000 firmas, unidos todos estos documentos, y acompañados de una instancia al señor ministro de Gracia y Justicia, fueron presentados en el registro de este ministerio por el abogado y el hermano del reo, y despues de haberse tomado razon por el encargado de este servicio, fueron entregados en el negociado de indultos donde debieran estar.

Es mas; hemos dicho ya, contestando á la «Política», que en la instancia que directamente fué presentada á S. M. el rey se citaban las exposiciones, el número de firmas y el de pliegos de que constaban; y si el «Tiempo» tuviera razon en su negativa, nos parece que el señor ministro del ramo tenia el deber de cuidar que no fuese sorprendido el jefe del Estado con documentos como el que acabamos de citar.

Nosotros no tenemos ni la menor duda de que las exposiciones existen y que fueron presentadas oportunamente; pero como un periódico ministerial, y no es ya la primera vez que lo hace, lo niega en los términos que dejamos copiado, creemos que el señor Bugallal debe preocuparse de investigar qué se ha hecho de las exposiciones; y tanto si no existen como si no parecen, que exija la responsabilidad á quien corresponda.

El asunto bien merece la pena; porque si hubiera sucedido lo que ni nos atrevemos á pensar, ¿qué no se podia decir en tal caso de la actual administracion?

Este es el primer ruego que dirigimos al señor Bugallal, al fin ministro de Gracia y Justicia.»

PARTES TELEGRAFICOS PARTICULARES.

(Servicio especial de **LA IMPRENTA.**)

MADRID 10 DE ENERO á las 7'30 noche.—Le ha sido admitida la dimision al señor Macanaz, director de la Deuda, y le reemplaza el señor Arenillas, diputado castellano.

Hoy se ha firmado el decreto disponiendo que se hagan por cuenta del Estado los funerales al general Espartero y que se invite á la familia á que entregue la espada que usaba aquél en la accion de Luchana para depositarla en el Museo de artillería.

Se asegura tuvo hoy el señor Cánovas una detenida conferencia con S. M., exponiéndole el criterio del Gobierno, habiéndole repetido el Monarca estar completamente de acuerdo con toda clase de soluciones indicadas por aquél respecto á la actualidad, y tambien respecto á la época para disolver las Córtes y hacer nuevas elecciones que las realizaria el señor Cánovas, continuando el señor Romero y demás ministros, salvo dos que probablemente serán los de la Guerra y Estado, que se retirarán mas adelante por conveniencias particulares.

Bolsa.—Consolidado, 14'80.—Bonos, 90'85.—Obligaciones del Banco y del Tesoro, 36 80.

PARIS 11 DE ENERO, á las 8'53 mañana.—Ha cesado la excitacion que reinaba en Albania, mostrándose ya los habitantes de Podgoritza resignados á pasar en poder de Montenegro.

Siguen aquí interrumpidas varias líneas férreas, especialmente en el Centro.

El Rey de Tunez ha dado á última hora las satisfacciones que se le pedian.

Dicen las noticias de Calcuta que el general Roberts alcanzó una gran victoria sobre los afghanes, pero otras posteriores participan que dicho general seguia muy amenazado é inquieto por la actitud manifiestamente hóstil de las tribus mongols.

TELÉGRAMAS COMERCIALES COMUNICADOS POR LOS SRES. CANADELL Y VILLAVECCHIA.

Liverpool 10 enero de.—Ventas de algodon, 8 000 balas.—Mercado encalmado.—Orleans, 5 9|16.—Upland, 5 5|16.—Arribos de la semana, 70,000 balas.—Ventas para el consumo, 79,000 id.

New-York 9 de enero.—Algodon, 8 3/8.—Oro, 100.—Arribos, 97,000 balas en seis dias.

Barcelona.—Redaccion y Administracion de LA IMPRENTA, plaza Real, 7, bajo.
Imp. de los sucesores de N. Ramirez y C.ª